

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la demandante arrimó nuevamente escrito, concediendo poder a otro abogado. La Curadora ad-litem no ha comparecido a aceptar el cargo, pese a que el término para hacerlo venció el 01 de julio de 2021. A Despacho para provea. Medellín, 31 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Sus. No. 648	Remite a lo resuelto en auto anterior – Requiere a designada curadora ad-litem .

Toda vez que el memorial arrimado por la parte demandante el 17 de agosto de 2021, es el mismo que se arrimó el 2 de agosto de 2021, sobre el cual se decidió mediante auto del 11 de agosto de 2021, se remite a la parte demandante a lo resuelto en dicho proveído.

Dado que, por auto del 23 de junio de 2021, se **negó** la solicitud de relevó del nombramiento en calidad de curadora ad-litem de la abogada Ángela María Zapata Bohórquez, y se le concedió el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de dicho proveído para que procediera a aceptar el cargo; y que a la fecha dicha abogada no ha manifestado su aceptación; se le **requiere nuevamente, y por última vez**, para que dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se manifieste sobre su aceptación o no al cargo de curadora ad-litem para el que fue designada, expresando las razones de ello, y aportando los medios de prueba pertinentes, **so pena de las consecuencias legales y/o de los reportes a las autoridades pertinentes.**

Se requiere a la parte demandante, para que comunique el presente requerimiento a la Doctora, a través del correo electrónico: notificacionesprometeo@aecsa.co

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>01/09/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>132</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
